

DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA EXTENSIÓN DE PERIODOS EN EL PODER JUDICIAL, FORTALECE LA SANA DIVISIÓN DE PODERES: COPARMEX

- *Nada ni nadie, por encima de la Constitución*
- *La inconstitucionalidad del artículo 13o. transitorio de la Reforma al Poder Judicial abona a la certeza jurídica ya la confianza en las instituciones*

Desde la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) reconocemos la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de declarar inconstitucional la ampliación del mandato del ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y de los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

En un acto que consideramos de apego y respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ministros determinaron aprobar por unanimidad el proyecto presentado por el ministro José Fernando Franco, donde se propuso declarar inconstitucional el artículo Décimo Tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

En Coparmex creemos que la resolución de los ministros demuestra apego a la legalidad, abona a la sana división de los Poderes, contribuye al fortalecimiento de las instituciones y a la generación de certidumbre por el respeto a nuestra Carta Magna.

Tal como lo hemos expresado en ocasiones anteriores, para Coparmex nada ni nadie debe estar por encima de lo establecido en nuestra Constitución, por lo que la decisión tomada hoy por el Pleno de la Corte abona al trabajo que en conjunto debemos realizar la sociedad civil organizada, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el sector empresarial y la academia para fortalecer a nuestro país.

Esta resolución es una buena noticia para la República que confirma que no puede haber nada ni nadie por encima de la ley.

XXX